

INFORME DE SUPERVISIÓN

EXP. OBRAS: PR-496/22-OBR.1

OFICINA CONTABLE: LA0010815 – Registro Central de Facturas

ÓRGANO GESTOR: LA0013616 - Obras y Proyectos

UNIDAD TRAMITADORA: LA0013616 - Obras y Proyectos

PROYECTO:

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: REHABILITACIÓN SOSTENIBLE, RECONVERSIÓN ENERGÉTICA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MARBELLA (MÁLAGA)

PRESUPUESTOS:

21% I.V.A.

P.B.L.

PEC: 2.374.380,17 €	498.619,83 €	2.873.000,00 €
---------------------	--------------	----------------

PLAZO DE EJECUCIÓN

CLASIFICACIÓN PROPUESTA:

PLAZO DE GARANTÍA:

PROPUESTO:

8 MESES	Grupo C – Subgrupo 7 – Categoría 2 Grupo C – Subgrupo 2 – Categoría 1 Grupo I – Subgrupo 2 – Categoría 2 Grupo I – Subgrupo 9 – Categoría 2 Grupo J – Subgrupo 2 – Categoría 3	DOS (2) AÑOS
---------	--	--------------

AUTORES DE PROYECTO:

FECHA DE REDACCIÓN:

D. JESUS ALBERTO MARTIN LARA, COLEGIADO N.º 738, DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL D. JUAN ANTONIO CORREA MADRONA, COLEGIADO N.º 756, DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL	Septiembre 2022
--	-----------------

En relación al expediente de referencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 136 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite el informe técnico siguiente:

1. El Proyecto contiene los documentos exigidos en el apartado 1º del artículo 233 de la citada Ley, con la extensión y detalle suficientes para la correcta ejecución de la obra.
2. Debido a la naturaleza de las obras proyectadas el proyecto no contiene estudio geotécnico.
3. De acuerdo con el R.D. 1627/97, el proyecto contiene estudio de seguridad y salud.



4. De acuerdo con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto contiene estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra
5. El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación a fecha de redacción del mismo.
6. De acuerdo con el apartado 1º.c del artículo 136 del R.D. 1098/2001 en lo relativo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, se considera que los precios de los materiales y unidades de obra recogidos en el Proyecto, son los adecuados para la ejecución de la obra.

El presente informe se elabora desde el punto de vista de la formalidad del expediente, indicando la existencia e idoneidad, o no, de los documentos básicos para ser objeto del contrato. No se informa sobre la competencia del autor, ni sobre el desarrollo del expediente, cálculos e idoneidad de la solución adoptada, cuya responsabilidad se considera exclusiva del autor.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva al Órgano de Contratación para su aprobación, si procede.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo.: JOSE JOAQUIN MALDONADO YAGÜE
Técnico de la Delegación de Obras e Infraestructuras

